



INFORME PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 07 de julio de 2022 (BORM nº 160 de 13/07/2022), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a la PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, en su edición 2022.

SEGUNDO.- La convocatoria tiene una dotación máxima estimada por una cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), concediéndose con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2022.

TERCERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2022, se publicó el informe propuesta provisional de concesión de subvenciones de Ayudas a la Producción de Artes Escénicas para 2022, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde al departamento de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 14 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente, se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias de las solicitudes inicialmente presentadas mediante Resolución del Director General del ICA, de 7 de septiembre de 2022.

TERCERO.- A la vista de las subsanaciones realizadas y mediante Resolución del Director General del ICA de 09 de noviembre de 2022, se realizó la designación de los



miembros de la comisión de valoración, tras confirmar mediante la firma de una declaración responsable por cada uno de ellos, la ausencia de conflicto de intereses para formar parte de dicha comisión, quedando compuesta por:

- Presidente: D. Sergio Porlan Soler, coordinador Centro Párraga
- Vocal uno: D^a. M^a Ángeles García Cabello, representante de La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuito y Festivales de titularidad pública.
- Vocal dos: D. Juan Simón Abellán, representante de los teatros públicos de la Región de Murcia.
- Vocal tres: D^a. Esperanza Clares Sánchez, representante de MurciaaEscena.
- Vocal cuatro: D^a. Dolores Galindo Marín, representante de la ESAD.
- Vocal cinco: D^a. María del Mar Navarro Barba, técnico Promoción Cultural del ICA.
- Secretaria: D^a. Ilaria Brizzi, técnico Promoción Cultural del ICA, con voz pero sin voto.

QUINTO.- A la vista del Acta de la comisión de fecha 29 de noviembre de 2022, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la citada convocatoria, se procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 7 y límites recogidos en el artículo 3 de la convocatoria.

Se establece que cada solicitante podrá presentar un único proyecto, que el importe de la ayuda concedida será como máximo del 17% del crédito presupuestario destinado a la convocatoria y no podrá superar el 50% del total del coste de desarrollo del proyecto, tomando como referencia el presupuesto estimativo que se presenta junto con la solicitud.

En virtud de los criterios expuestos se procede a establecer las cuantías individualizadas de las ayudas que se relacionan en el Anexo I del presente informe-propuesta, indicando la puntuación obtenida.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” fue notificada a los interesados para que formularan las alegaciones que tuvieran por convenientes. En este sentido el artículo 13 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a



los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo de diez días concedido para la presentación de alegaciones, Renova Joven Proyectos SL, B73785008 (Trama Teatro) y Manuel Rodríguez de Vera Mouliáá, 23264182G (Zarco Producciones) formularon sendos escritos solicitando una revaloración por parte de la Comisión Evaluadora.

Tras proceder a la revisión de los expedientes y comprobar la no existencia de supuestos de hecho necesarios que requieran de consideraciones aclaratorias de la Comisión Evaluadora, ni de fundamentos jurídicos que sustenten una vulneración en los principios de igualdad y contradicción, o de otro supuesto legal que pueda requerir de una nueva evaluación. Se estima la no procedencia de su solicitud y en consecuencia, no viéndose alterada la puntuación correspondiente a la evaluación inicial, la no concurrencia de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda, de lo que se da traslado a los interesados.

Por todo ello, y teniendo en cuenta los fundamentos de derecho expresados, se procede a elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

SEGUNDO.- Proponer como denegadas las solicitudes de los profesionales contenidas en el **Anexo II**, por no haber obtenido un mínimo de 50 puntos, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, las propuestas de resolución **NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO**, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Felipe Sánchez Sánchez

- ANEXO I -

Solicitantes para los que se propone la concesión de subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2022

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 50 puntos)	B) VIABILIDAD ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	C) TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 5 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 10 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	IMPORTE ASIGNADO
21P2022	GUIMEL AMARO MARTÍN CONESA (CÍA. UPARTE)	DESPROVISTO	39,5	16	1,7	2,4	10	5	74,6	16.840,00 €
01P2022	JOSE GARCÍA BOTE (TEATRO DE LA ENTREGA)	MOMO	42,5	16	6,7	5	1,1	0	71,3	6.690,60 €
17P2022	ANICETO ROCA RUIZ (TEATRO LOS CLAVELES)	BARBAZUL	37	8	10	4,8	7,3	0	67,1	6.745,50 €
137P2022	ROCÍO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (CÍA. DECONNÉ)	CON LO QUE HEMOS SÍO	44	18	0,6	0,2	0,5	0	63,3	10.451,36 €
04P2022	BONJOURMONAMOUR PRODUCCIONES SL (BONJOURMONAMOUR)	PERNOD, MUSIC HALL	34	19	3,9	2,6	3,5	0	63	12.628,65 €
18P2022	PROYECTOS PUPACLOWN SL (CÍA. PUPACLOWN)	Y ENTONCES...CATAPLAN	40	5,5	5	3,5	0,5	0	54,5	6.794,58 €

- ANEXO I -

Solicitantes para los que se deniega la concesión de subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2022

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 50 puntos)	B) VIABILIDAD ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	C) TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 5 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 10 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.
25P2022	RENOVA JOVEN PROYECTOS SL (TRAMA TEATRO)	ENTRE MITOS ANDA EL JUEGO	36	5	6,1	1,1	0	0	48,2
171P2022	MANUEL RODRÍGUEZ DE VERA (ZARCO PRODUCCIONES)	PANCREAS	30	14	0,6	0	0	0	44,6
07P2022	AYE CULTURA SOCIAL SCOOP (LA AYE CÍA)	LA ALGARABÍA. DISIDENCIAS PERFORMÁTICAS	26,5	5	5,6	0,9	0,8	0	38,8